

Sesión Ordinaria 3075-2021

Acta de la Sesión Ordinaria 3075-2021 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 13 de octubre del 2021.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, el Arq. Eduardo Brenes Mata, Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Presidente de la Junta Directiva, quien preside la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.

Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Licda. Gabriela Valverde Murillo	Representante del Ministerio de Educación
Sr. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales

Directora Ausente: La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud, se ausenta al inicio de la sesión, indicando que se incorporará más adelante.

Participan igualmente de manera virtual:

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga	Auditor Interno a.i.
Dr. Carlos E. Rivas Fernández	Asesoría Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Bryan Valverde Arias	DGEV
Licda. Fabiola Chacón Mora	DGEV
Licda. Patricia Vargas Chacón	DGEV
Licda. Maribel Bolaños García	Unidad de Planificación COSEVI
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Licda. Sharon Retana Morales	Auditoría Interna
Lic. Alfonso Rivera Jara	Unidad de Donaciones

b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.

El Señor Eduardo Brenes Mata, Presidente, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: la señora Gabriela Valverde Murillo y los señores Eduardo Brenes Mata, Juan Luis Chaves Vargas y Carlos Contreras Montoya, indican que se encuentran sesionando desde su casa de habitación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

ARTÍCULO SEGUNDO

Aprobación del Orden del Día.

Contenido:

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
 - 3072-21 sesión ordinaria.
 - 3073-21 sesión ordinaria.
 - 3074-21 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- VI. Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- VII. Oficio DVA-DF-FEP-2021-301 diferencias en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022.
- VIII. Traslado de fondos DP-2021-1756.
- IX. Procesos y Procedimientos de Donaciones.
- X. INFORME AI-INF-ATI-2021-20, referente a la "Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones".

- XI.** Solicitud de Vacaciones Ing. Edwin Herrera Arias.
- XII.** Asuntos de Director Ejecutivo.
- XIII.** Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

Acuerdo:

2.1 Se aprueba el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO

Aprobación de las actas 3072-21, 3073-21 y 3074-21 sesiones ordinarias.

Aprobación del acta 3072-21:

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, señala que en la página 4 en el párrafo primero en la segunda línea se indicó lo siguiente: *“de acuerdo a su ley”* y solicita se corrija para que se indique lo siguiente: *“de acuerdo a sus competencias”*.

Seguidamente señala que en ese mismo párrafo se indicó lo siguiente: ... *“regresivas y volver a un sistema anterior, ya que ello podría llevar”*... y solicita se elimine del texto lo siguiente: *“ya que ello”*.

El Auditor Interno solicita se incorpore el comentario realizado en Asuntos del Presidente en relación al tema de Riteve que señaló de la siguiente manera:

El Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga Auditor Interno a.i. consulta: ¿cuál es la posición de la Contraloría con respecto a la fecha del 22 de julio?, ya que señala que con estos cálculos que se están haciendo, la fecha límite no se va a poder cumplir, ¿cuál es la postura que tienen ellos como un plan B?

Aprobación del acta 3073-21:

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la página 11 se indicó lo siguiente: *“¿cuánto representará el flete el precio ofertado?”* y solicita se corrija para que se indique de la siguiente manera: *“¿cuánto representará el flete dentro del precio ofertado?”*.

Aprobación del acta 3074-21:

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que en la página 29, párrafo tercero se indicó lo siguiente: ... *“es sencillamente una orden”*... y solicita se corrija para que se indique de la siguiente manera: ... *“es sencillamente una directriz”*...

No hay más comentarios.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 3.1 Se aprueban las actas 3072-21, 3073-21 y 3074-21 de las sesiones ordinarias, con las observaciones señaladas para cada una de ellas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO CUARTO

Asuntos de la Presidencia.

No se conocen Asuntos de la Presidencia.

Sin embargo, en este punto el señor Auditor Interno a.i. solicita se conozca el informe de la Contraloría General de la República que ingresó el día de hoy en referencia al tema de Riteve.

El Director Ejecutivo y el Presidente señalan que aún no han visto el contenido del informe, por lo que dicha discusión puede ser traída a la Junta Directiva posteriormente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, solicita se le remita el informe para analizarlo.

La secretaria indica que al finalizar la presente sesión lo estará remitiendo para conocimiento de los señores miembros.

ARTICULO QUINTO

Asuntos de los Directores de Junta Directiva.

Moción para aprobar los informes: INFORME AI-INF-AF-2021-22, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Guatuso", y el INFORME AI-INF-AF-2021-24, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Santa Cruz" tal y como fueron presentados.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas, Representante de La Unión Nacional de Gobiernos Locales, solicita y mociona para que se aprueben los informes presentados la semana anterior por la Auditoría Interna, tal y como fueron presentados, acogiendo en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en los mismos, ya que de momento no se ha podido establecer una medida alternativa a las mismas que pueda ser sometida a consideración.

Los señores miembros están de acuerdo con la moción presentada, para proceder a aprobar los informes conocidos en sesión previa.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 5.1** Se aprueba el INFORME AI-INF-AF-2021-22, correspondiente a la “Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de Guatuso” y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el mismo.
- 5.2** La Junta Directiva, instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que inste respetuosamente al Concejo Municipal de Guatuso, para que:
- 5.2.1** Reintegre el Fondo de Seguridad Vial la suma de ¢57.939.381,31 (Cincuenta y siete millones, novecientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y un colones con 31/100) de acuerdo con el resultado de esta auditoría (Resultado 2.1 y 2.2).
- 5.2.2** Le solicite a la Auditoría Interna del Municipio, que vele para que los fondos que se reintegren del Fondo de Seguridad Vial Municipal de Guatuso, se depositen en una Cuenta bancaria independiente exclusiva para estos recursos, y se le contabilicen periódicamente al fondo los intereses que ellos mismos generen, lo anterior, como una sana práctica administrativa y que de ahora en adelante los fondos solo se utilicen cumpliendo con lo establecido por la normativa. (Resultado 2.1).
- 5.2.3** Se continúen enviando al Cosevi, el informe anual de Liquidación Presupuestaria del Fondo de Seguridad Vial, el cual contenga el detalle y los documentos de respaldo de los gastos efectuados, de acuerdo con lo establecido en el Artículo N°34 de la Ley N°8823 “Reforma varias leyes sobre la Participación de la Contraloría General de la República para la simplificación y el fortalecimiento de la gestión pública” según el (Resultado 2.3).
- 5.3** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Dirección Financiera para que:
- 5.3.1** Se solicite a la Municipalidad de Guatuso, presentar en los plazos estipulados, el informe anual de Liquidación Presupuestaria del Fondo de Seguridad Vial, con el detalle y los documentos que respalden los gastos efectuados y además establezca otras medidas de control en caso de incumplimiento de su presentación, según la normativa establecida. (Resultado 2.3).
- 5.3.2** Establezca un plan de acción en el corto plazo y solicite a la Administración los recursos requeridos, para determinar el monto total del Fondo de Seguridad Vial de acuerdo a la Ley N°7331 de las 81 municipalidades, a fin de cumplir con la labor de control y fiscalización de dichos recursos. (Resultado 2.3).
- 5.3.3** Prepare y entregue conforme a lo normado, el informe anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal (de las 81 municipalidades), así mismo cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.3).
- 5.3.4** Se cumpla con las disposiciones estipuladas en los informes (A.I.-A.F.-12-36 y A.I.-A.F.-16-15) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente. (Resultado 2.4).
- 5.3.5** Elabore un proceso relativo a la fiscalización y control del Fondo de Seguridad Vial en custodia de las municipalidades y lo remita a la Unidad de Planificación para su revisión y aprobación, posteriormente de su aprobación, se elabore el procedimiento respectivo. (Resultado 2.4).

- 5.4** Se aprueba el INFORME AI-INF-AF-2021-24, correspondiente a la "Revisión del Fondo de Seguridad Vial de la Municipalidad de la Municipalidad de Santa Cruz" y se acogen en todos sus extremos las recomendaciones contenidas en el mismo.
- 5.5** La Junta Directiva, instruye al Director Ejecutivo del Consejo de Seguridad Vial, para que inste respetuosamente al Concejo Municipal de Santa Cruz, para que:
- 5.5.1** Reintegre al Fondo de Seguridad Vial Municipal asociado a la Ley de Tránsito N°7331, la suma de **₡9.589.673,03** (nueve millones quinientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y tres colones con 03/100). (Resultado 2.1).
- 5.5.2** Aporte la documentación del registro contable al Fondo de Seguridad Vial Municipal, asociado a la Ley de Tránsito N°9078, por la suma de **₡16.800.000,00** (*dieciséis millones ochocientos mil colones exactos*) correspondientes a tres transferencias efectuadas por el Cosevi entre el año 2019 y 2020. Además, en caso de haberse ejecutado dichos fondos, suministre a la Dirección Financiera del Cosevi los comprobantes de gasto. (Resultado 2.3).
- 5.5.3** Suministre a la Dirección Financiera del Cosevi, los respaldos de los gastos ejecutados por la suma de **₡39.171.232,69** (*Treinta y nueve millones ciento setenta y un mil doscientos treinta y dos colones con 69/100*), del Fondo de Seguridad Vial Municipal, asociado a la Ley de Tránsito N°9078, para que puedan ser verificados y reconocidos. (Resultado 2.4).
- 5.5.4** Le solicite a la Auditoría Interna del Municipio, velar para que los fondos que se reintegren del Fondo de Seguridad Vial Municipal de Santa Cruz, se depositen en cuentas bancarias independientes, y exclusivas para estos recursos, y se contabilice periódicamente, los intereses que el mismo fondo genere, como una sana práctica administrativa, además, que de ahora en adelante, el uso de los fondos sea en estricto apego, con lo establecido en la normativa. (Resultado 2.1 y 2.3).
- 5.5.5** Se continúe enviando al Cosevi, el informe anual de Liquidación Presupuestaria del Fondo de Seguridad Vial, el cual, contenga el detalle y los documentos de respaldo de los gastos efectuados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 231, de la Ley de Tránsito N°7331, y el artículo 234, de la Ley de Tránsito N°9078. (Resultado 2.5).
- 5.6** Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que gire instrucciones a la Dirección Financiera para que:
- 5.6.1** Establezca un plan de acción en el corto plazo y solicite a la Administración, los recursos requeridos para determinar el monto total del Fondo de Seguridad Vial, asociado a la Ley N°9078, a fin de cumplir con la labor de control y fiscalización de dichos recursos. (Resultado 2.3).
- 5.6.2** Prepare y entregue conforme a lo normado, el informe anual a la Contraloría General de la República, con el detalle de las liquidaciones presupuestarias de los Fondos de Seguridad Vial Municipal, así mismo, cumplir con las disposiciones emitidas en Informes anteriores de esta Auditoría. (Resultado 2.5).
- 5.6.3** Solicite a la Municipalidad de Santa Cruz, la documentación que respalda los gastos efectuados, según la Ley de Tránsito N°9078, con el objeto de comprobar su veracidad y el correcto uso de los recursos, como lo establece la ley de cita. (Resultado 2.4).

- 5.6.4** Se solicite a la Municipalidad de Santa Cruz presentar en los plazos estipulados, el informe anual de Liquidación Presupuestaria del Fondo de Seguridad Vial, con el detalle y los documentos que respalden los gastos efectuados y, además establezca otras medidas de control, en caso del incumplimiento de su presentación, según la normativa establecida. (Resultado 2.5).
- 5.6.5** Se cumpla con las disposiciones estipuladas en los informes (A.I.-A.F.-12-36 y A.I.-A.F.-16-15) de esta Auditoría Interna, sobre las actividades de Valoración de Riesgo del Fondo de Seguridad Vial y se documente. (Resultado 2.6).

Se declaran acuerdos firmes.

ARTÍCULO SEXTO

Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

A continuación, se recibe al Lic. Bryan Valverde Arias, y a las licenciadas Fabiola Chacón Mora, Patricia Vargas Chacón de la Dirección General de Educación Vial y Maribel Bolaños García de la Unidad de Planificación COSEVI, quienes se refieren al “Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Tecnológico de Costa Rica,” mediante la presentación que se aporta a continuación:



Objetivo General del convenio:

- El objeto es establecer las bases de una Cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como el intercambio en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, proyectos de extensión, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para las tres instituciones.



Objetivos Específicos:

- ✓ Desarrollar e impartir cursos de educación y seguridad vial, por medios alternativos no presenciales.
- ✓ Establecer canales de comunicación que permitan la colaboración entre las instituciones, con el fin de desarrollar proyectos de tecnología en materia de educación y seguridad vial (plataforma virtual).
- ✓ Desarrollar nuevos manuales de conducción, así como la promoción y distribución de la información a través de un sitio web que permita la interacción con los futuros conductores.
- ✓ Desarrollo e implementación de componentes de inclusividad para la atención de personas con discapacidad auditiva (LEY 7600), (LESCO).



OBLIGACIONES

El MOPT, el COSEVI y el ITCR

se comprometen a:

- a.- Promover la realización de actividades, en los campos educativos, la docencia, la investigación, extensión universitaria y la cultura en general, dentro de las áreas fijadas, de común acuerdo.
- b.- Fomentar el desarrollo de proyectos y actividades conjuntas de investigación científica y extensión universitaria entre las tres instituciones, así como todo tipo de colaboración en la materia.
- c.- Facilitar el intercambio de personal académico, de estudiantes, y de funcionarios dentro del marco de procedimientos internos de cada Institución, con fines de mejoramiento académico y profesional.
- e.- Fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, curso de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

Ejecución del convenio:

- Para cada actividad, programa, proyecto, bajo el marco de este Convenio Marco, se **firmarán cartas de intenciones específicas**, en las que se detallarán las actividades a realizar:

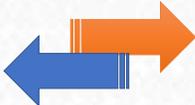


Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

Al ser las 15 horas con 29 minutos ingresa a la sesión la Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud.

Resultados esperados:

“Plataforma Virtual de Educación Vial”



LMS, por sus siglas en inglés: “Learning management system”

- Plataforma de Educación Vial que contenga:
 - Material del curso de Reeducción vial
 - Material del curso de básico del conductor
 - Material del curso de Peatón
 - Material del curso de Transporte Público
 - Material del curso de Transporte de materiales peligrosos.

 Ministerio de Obras Públicas y Transportes

Beneficios de la plataforma virtual de cursos teórico:

1. Mejora en el aprendizaje a través del uso de tecnologías de la información.
2. Atención ilimitada de personas en tiempo real.
3. Disminución de tiempos de espera en la obtención de citas para realizar los cursos y pruebas teóricas.
4. Menos tiempos de traslados y gastos para los usuarios.
5. Disminución del % de ausentismo de los cursos teóricos (14% anual).
6. Acceso desde cualquier sitio por medio de la red de internet.
7. El estudiante ajusta su horario a conveniencia según sus posibilidades.
8. Manuales o libros de cursos teóricos actualizados constantemente.
9. Atención de la población con discapacidad auditiva por medio de avatars en LESCO.
10. Disminución de la cancelación y reprogramación de citas por imprevistos con los profesores o fallas en los sistemas o la red interna.
11. Entre otros múltiples beneficios...

 Ministerio de Obras Públicas y Transportes

- Enfoque de concientización

- Dirigido a:
 - ■ Personas sin discapacidad
 - ■ Personas con discapacidad auditiva
 - ■ Personas con baja o nula escolaridad
- Diseño Instruccional
- Materiales Accesibles.
 - ■ Video de imágenes fijas o móviles. Con subtítulos y audio (basado en texto de fácil lectura).
 - ■ Video en lengua de señas Costarricense (LESCO) sin subtítulos
 - ■ Lectura del texto completo (sin tratamiento).

La propuesta es que los videos se encuentren un servidor de *Streaming* en un canal privado para mantener la privacidad de los recursos.



Ministerio de
Obras Públicas
y Transportes

TEC Tecnología de Costa Rica | Inclufec Tecnología inclusiva

PIELS
Plataforma Internacional de Edición de Lengua de Señas

Desarrollo del contenido con el Avatar

Se "click" al video para reproducir.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, consulta: ¿este convenio sustituye la otra iniciativa con la Universidad a Distancia?

El Director Ejecutivo responde que no, y explica que son complementarios, ya que la idea es determinar cuál se logra implementar más rápido, porque este enfoque es el curso virtual, con examen presencial, y el de la UNED, será un curso virtual, con el examen en laboratorios de la UNED eventualmente. Explica que hay que aplicar la solución que sea más pronta, que en este caso se están refiriendo al convenio marco, pero que el específico que están desarrollando, se refiere únicamente al tema de recuperación de puntos, ya que en ese obligatoriamente tiene que presentarse a clases, por lo que la idea es que no se presenten a clases y solo que vayan al final a hacer el examen, evitando así que las personas tengan que asistir a las aulas y que eso es lo que se estaría desarrollando en el específico, la idea es desarrollar otro específico pero para el curso teórico de educación vial.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, Presidente, indica que le parece una necesidad imperante y le alegra mucho que ya esté vertido en un documento-convenio.

Licda. Gabriela Valverde Murillo, Representante del Ministerio de Educación, consulta: ¿cuántas horas duras el curso en la UNED y el otro que se propone? y ¿para cuándo se prevé que esté listo el curso para ofertarse?

El Director Ejecutivo responde, que este es el convenio marco, y posteriormente les traerán el específico en donde cada uno traería ese detalle, por ejemplo el específico del TEC la idea es que sea de dos a tres horas diarias, durante 4 días y que posteriormente realice el examen presencial, y el de la UNED tendría una estructura diferente ya que iría dirigido estrictamente al curso teórico, de Educación Vial, ya que este es para el de puntos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que hay un momento en el que se indicó desarrollar un nuevo manual, pero señala que Bryan Valverde comentó que eso no le correspondería a las dos o tres instituciones y solicita se refiera al tema, por que apareciendo en el convenio parecería casi mandatorio que se desarrolle un nuevo manual.

El Director Ejecutivo responde, que el Manual del Conductor ya se había traído con una estructura de propuesta para el nuevo manual, y explica que esa propuesta ya fue desarrollada en conjunto por la Dirección de Proyectos y la Dirección General de Educación Vial y que está en revisión, por parte de Dirección General de Educación Vial, el último borrador, para posteriormente hacerlo de conocimiento más generalizado y autorizaciones correspondientes.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que entonces no tendría que estar en ese convenio.

El Director Ejecutivo, responde que ahí lo que se menciona es que es necesario que en el manual esté, para el curso teórico de Educación Vial que sería posterior.

El Lic. Bryan Valverde Arias explica a don Carlos Contreras, que ese es uno de los objetivos que tienen a nivel general, no del convenio como tal, que en el documento no está de esa manera, sino como un objetivo general que se planteó.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que de acuerdo a lo que explica, fue utilizado en la presentación pero no está en el convenio, ya que le parecía que era incoherente desde el punto de vista de las responsabilidades o de lo que se pretendía hacer dentro del convenio, pero insiste en que si no está no hay ningún problema.

El Lic. Bryan Valverde Arias responde que es correcto, así es.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿ha habido otro convenio anterior a este que trate un tipo de materia similar a esta? o ¿nunca se ha tenido ni con la UNED, ni con la UCR, ni con el TEC o sí se ha tenido?

El Lic. Bryan Valverde Arias responde que tiene aproximadamente 10 años de trabajar en Educación Vial de manera continua y de lo que tuvo conocimiento cuando fue jefe de registro, fue que había convenios, pero para realizarlos en el año del 1992 a 1996, que eran en las oficinas de la UNED y se hacían presencial, que era el mismo que se imparte en Educación Vial, solamente que se impartía en las instalaciones de la UNED e indica que de manera virtual no hay precedentes.

El Ing. Carlos Contreras Montoya agradece la respuesta y finaliza indicando que es una iniciativa importante.

Los señores miembros de la Junta Directiva, agradecen la explicación y deciden votar.

Al ser las 15 horas con 45 minutos se retiran de la sesión el Lic. Bryan Valverde Arias, y las licenciadas Fabiola Chacón Mora, Patricia Vargas Chacón de la Dirección General de Educación Vial y Maribel Bolaños García de la Unidad de Planificación COSEVI, luego de concluir su exposición.

Se resuelve:

Acuerdo:

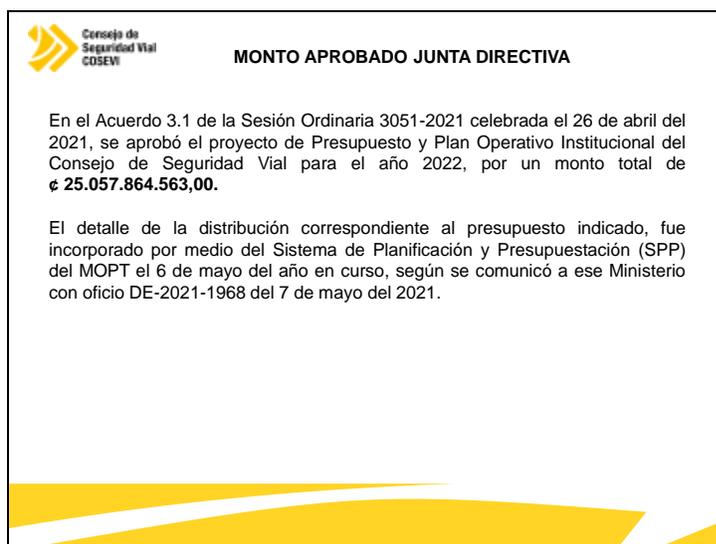
- 6.1 Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el Consejo de Seguridad Vial y el Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- 6.2 Se instruye al Director Ejecutivo para que remita el documento a los signatarios consignados en el mismo, para las rúbricas respectivas.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO SÉTIMO

Oficio DVA-DF-FEP-2021-301 diferencias en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022.

A continuación, se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, quien se refiere al "Oficio DVA-DF-FEP-2021-301 diferencias en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022," mediante la presentación que se aporta a continuación:



 **AJUSTES SOLICITADOS
 DIRECCION RRHH MOPT**

En atención a ajustes requeridos por la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, se disminuyó el monto del presupuesto incorporado en el sistema SPP en la suma de ¢ 4.486.131,00, según se detalla a continuación:

Subpartida	Monto aprobado JD	Monto final incorporado SPP	Diferencia
0.01			
REMUNERACIONES BÁSICAS			
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	¢ 2.858.836.296,00	¢ 2.858.629.896,00	-¢ 206.400,00
0.01.03 Servicios Especiales	¢ 12.603.000,00	¢ 12.309.000,00	-¢ 294.000,00
0.04			
CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL			
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la CCS	¢ 512.725.334,00	¢ 510.829.046,00	-¢ 1.896.288,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢ 27.714.682,00	¢ 27.612.381,00	-¢ 102.301,00
0.05			
CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN			
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCS	¢ 289.546.981,00	¢ 289.929.999,00	¢ 383.018,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢ 166.289.297,00	¢ 165.674.285,00	-¢ 615.012,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢ 83.144.649,00	¢ 82.837.143,00	-¢ 307.506,00
6.01			
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	¢ 76.566.230,00	¢ 75.118.586,00	-¢ 1.447.642,00
Diferencia total			-¢ 4.486.131,00

 **MONTO INCORPORADO FINAL
 SISTEMA SPP MOPT**

Con motivo de los ajustes solicitados por la Dirección de Recursos Humanos del MOPT, el monto total del Plan Operativo – Presupuesto del COSEVI para el año 2022 que se incorporó finalmente en el sistema SPP, quedó por la suma de **¢ 25.053.378.432,00**.

No obstante, dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el año 2022, comunicado por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante correo electrónico del 1 de setiembre del 2021, se incorporó la suma de ¢ 25.052.512,00 para el Subprograma 3 “Consejo de Seguridad Vial”, del presupuesto asignado al Ministerio de Obras Públicas y Transportes”, por lo que se presenta una diferencia de ¢ 866.432,00, con respecto a la suma que fue incorporada por parte de este Consejo.

 **DIFERENCIAS ENTRE MONTO INCLUIDO EN SPP Y MONTO INCORPORADO EN PROYECTO DE LEY**

1. Los montos asignados a las subpartidas 10204 y 10303:

Subpartida	Monto incorporado COSEVI	Monto incorporado Ley de Presupuesto 2022	Diferencia
10204 Servicios de Telecomunicaciones	€ 2.455.825.250,00	€ 2.454.959.250,00	-€ 866.000,00
10303 Impresión, encuadernación y otros	€ 2.208.549,00	€ 2.208.217,00	-€ 432,00
Diferencia total	€ 2.458.033.899,00	€ 2.457.167.467,00	-€ 866.432,00

2. Se modificó la fuente de financiamiento para la subpartida 00303 "Decimotercer mes", y para todas las subpartidas de la Partida 5 "Bienes Duraderos", de la FF 001 "Ingresos Corrientes", a la FF 280 "Financiamiento interno", a pesar de que los ingresos corrientes proyectados del Fondo de Seguridad Vial para el año 2022, resultan suficientes para financiar la totalidad del presupuesto del COSEVI para el año 2022, según se solicitó y justificó por medio de los oficios DF-2021-0233 y DF-2021-0237.

3. La distribución de los recursos asignados a cada una de las Áreas de este Consejo:

Área	Monto incorporado COSEVI	Monto incorporado Ley de Presupuesto 2022	Diferencia
01 Administración Superior	€ 18.432.048.691,00	€ 17.035.708.160,00	-€ 1.396.340.531,00
02 Administración Vial	€ 6.621.329.741,00	€ 8.016.803.840,00	€ 1.395.474.099,00
Total	€ 25.053.378.432,00	€ 25.052.512.000,00	-€ 866.432,00

 **CRITERIO DGPN**

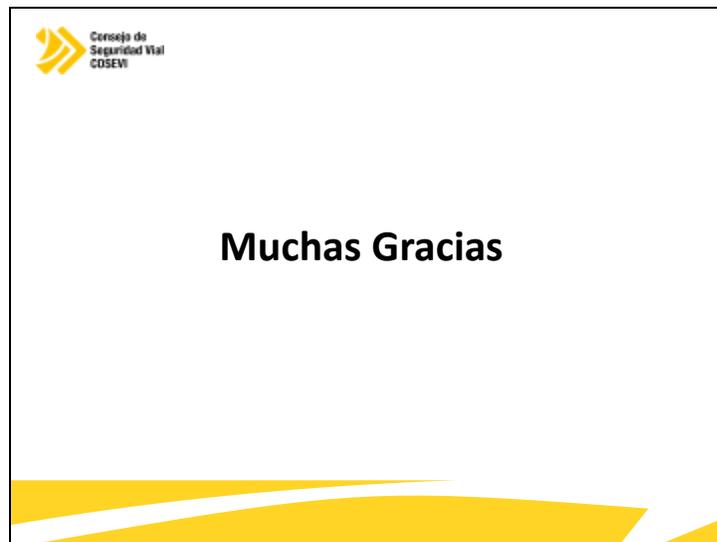
Las diferencias fueron comunicadas a la Dirección General de Presupuesto Nacional con oficio DE-2021-4455, y al Departamento de Formulación y Ejecución Presupuestaria del MOPT con oficio DE-2021-4705, mediante los cuales se solicitaron las aclaraciones y correcciones pertinentes.

Con oficio DVA-DF-FEP-2021-303 se remite la respuesta brindada por la Dirección General de Presupuesto Nacional con oficio DGPN-0675-2021, en el cual se indica lo siguiente:

*"La Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), encargada de la elaboración del proyecto de presupuesto, **está autorizada para realizar modificaciones, reducir o suprimir gastos de acuerdo a las necesidades, prioridades y normativa técnica aplicable...**"*

*"En lo referente a las fuentes de financiamiento, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley No. 8131 "Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos" para los efectos de una adecuada gestión financiera, no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital, lo anterior, sin embargo, no es posible de cumplir puesto que **los ingresos corrientes solo alcanzan para cubrir 52,8% del total del presupuesto 2022. Por lo anterior, el ejecutivo se ve forzado a financiar ciertos gastos corrientes que le resultan ineludibles a la administración, con ingresos de financiamiento (fuente 280), esto aplica para los presupuestos de todos los ministerios y no solo para el MOPT.**"*

Por tal motivo, se informa que el Plan Operativo – Presupuesto del Consejo de Seguridad Vial, incorporado dentro del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional para el año 2022, difiere del aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria 3051-2021.



El Ing. Carlos Contreras Montoya señala, que ahí dice que la Dirección General del Presupuesto Nacional determinó que solo el 52,8% se puede financiar por gasto corriente ¿cierto?

El expositor responde que sí, del presupuesto total del país, ya que explica que ellos lo ven global y que los ingresos corrientes del Gobierno de todo el país, alcanzan para cubrir el 52% del presupuesto, pero de manera global, que no se refieren al COSEVI ni al Fondo de Seguridad Vial, nada de eso.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que los órganos desconcentrados tienen fuentes propias.

El expositor responde que sí, pero explica que, al entrar al Presupuesto Nacional, les han manifestado en varias ocasiones que ya el COSEVI no tiene titularidad sobre esos ingresos, por lo que esas fuentes propias, ya dejaron de ser propias y ahora son propias de la Tesorería Nacional.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que ellos lo pueden ver así, pero tiene la duda de que por la ley de creación del Consejo, esa interpretación sea correcta.

El Asesor Legal señala que hay un criterio de la Procuraduría que respalda esa posición y con base en eso se respalda el Ministerio de Hacienda, por lo que no hay nada que hacer, hasta que no se cambie esa posición.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿de cuándo es ese pronunciamiento de la Procuraduría y quien lo pidió?

El Asesor Legal responde que Hacienda o la Tesorería Nacional, realizaron una consulta y es de hace como dos años, indica que lo que ellos dicen es que Hacienda a lo que está obligado es a garantizar el funcionamiento mínimo de los órganos desconcentrados de acuerdo a sus competencias de ley, pero que ellos pueden hacer ajustes. Además, toman

el tema de que está por encima de cualquier cosa de leyes especiales de la contingencia fiscal en que se encuentra el Estado y que eso está por encima de cualquier ley particular y frente a eso todos debemos sacrificarnos.

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas considera que esta situación es totalmente anómala, lo que se está dando, señala que COSEVI pasó de ser una institución con suficientes recursos para hacer proyectos a ser lo que ahora se está viendo y dando con esta situación.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que no le parece que tácitamente se pueda interpretar que las leyes de creación de los órganos desconcentrados, simplemente por un pronunciamiento de la Procuraduría General de la República, pueda interpretarse, ya que hay un tema de la Hacienda Pública por un lado y por otro lado están las leyes de creación de los órganos desconcentrados, ya que menciona que una cosa es tener un solo presupuesto donde de alguna manera engloba el presupuesto en su uso pero no en sus fuentes, y consulta al Asesor Legal ¿si eventualmente se moviera una acción sería ante el pronunciamiento de la Procuraduría o ante la interpretación de Hacienda?

El Asesor Legal, responde que Hacienda se apoya en el abogado del Estado y su interpretación de las leyes asociadas al tema; las determinaciones es Hacienda el que las está haciendo, y que eso tiene implicaciones políticas porque por más que se mencione que COSEVI es desconcentrado del Ministerio, es poner a pelear al Ministerio de Obras Públicas y Transportes contra el Ministerio de Hacienda, eso lo señala a modo de consideración y otra situación que se da es el principio de la vigencia de las normas en el tiempo, donde el haber unido todos los presupuestos está en una ley que es posterior a la Ley de Administración Vial.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿ese es el argumento de la Procuraduría?

El Asesor Legal, responde que es correcto en lo relativo a los recursos incorporados en el Presupuesto Nacional, y lo que hacen es la salvedad de que tiene que garantizarse el funcionamiento mismo para los objetivos de ley de cada uno de las instituciones involucradas. Comenta que estaría en problemas si a un órgano desconcentrado le quitan todo y que no puede operar.

El Ing. Carlos Contreras Montoya eso es lo que básicamente está pasando.

El Asesor Legal responde que lo que quiere decir es que por ejemplo despida a la mitad de la planilla, no le financie nada a la Policía de Tránsito, no le financie nada a Ingeniería de Tránsito, es decir llegar a ese extremo, ya que mientras tanto aunque sea a lo mínimo están trabajando todos los órganos desconcentrados.

El Ing. Carlos Contreras Montoya solicita al Asesor Legal remitirle el criterio de la Procuraduría, para poder opinar con más base.

Los señores miembros de la Junta Directiva, agradecen la explicación y deciden votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 7.1 Se da por recibido el Oficio DVA-DF-FEP-2021-301 diferencias en el Proyecto de Ley de Presupuesto 2022, para conocimiento de los señores miembros de la Junta Directiva.

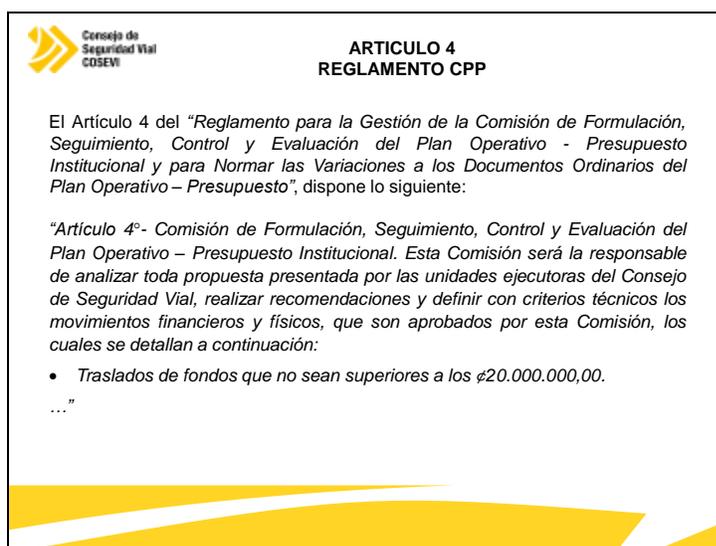
Se declara acuerdo firme.

El Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, se mantiene en la sesión para presentar el siguiente tema:

ARTICULO OCTAVO

Traslado de fondos DP-2021-1756.

A continuación, el Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, se refiere al “Traslado de fondos DP-2021-1756,” mediante la presentación que se aporta a continuación:





**SOLICITUD TRASLADO DE FONDOS
 OFICIO DP-2021-1756**

Con oficio DP-2021-1756 se solicita la aprobación de Traslado de Fondos en la subpartida 5.02.02 "Vías de comunicación terrestre", de la meta 1.30.1 de la Dirección de Proyectos a la meta 1.27.1 del Departamento de Servicios Generales, según se detalla:

Justificación Origen: Los recursos fueron solicitados mediante modificación presupuestaria, para la ejecución del "Proyecto: Infraestructura emergente para peatones y ciclistas en respuesta a la atención de la pandemia ocasionada por el COVID-19, en la provincia de San José, en los cantones Montes de Oca, Desamparados y San José", no obstante, el tiempo para formalizar el proceso de contratación mediante licitación abreviada, según cronograma formulado en conjunto con la Proveeduría Institucional, alcanzaría un mínimo de 118 días hábiles, además de los 45 días naturales necesarios para la ejecución del proyecto. El atraso obedece al período que tardó la aprobación y publicación del Decreto Ejecutivo.

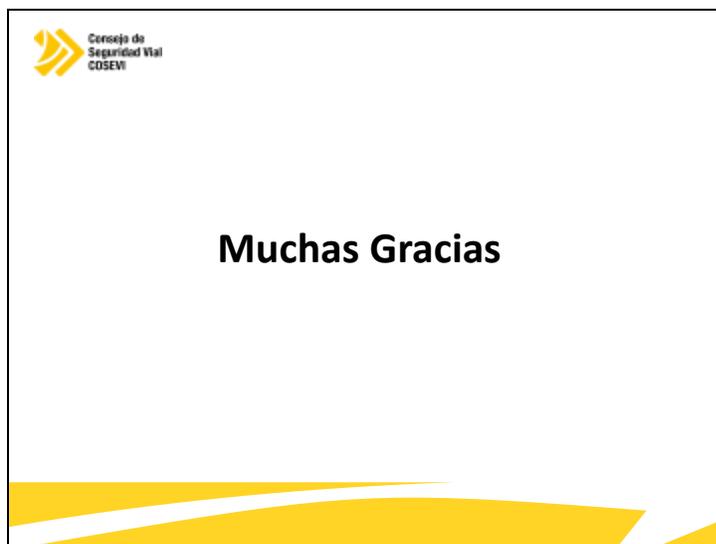
Justificación Aplicación: Para la contratación de Diseño y Colocación de Perfilado en el COSEVI de Sarapiquí con el fin de adecuarlo de tal forma que vehículos decomisados puedan ser resguardados en el lugar, debido a que el terreno actual se encuentra en capa vegetal y se requiere acondicionarlo para que soporte el peso y tránsito de los vehículos, y así poder solventar la falta de espacio para resguardar estos bienes a nivel nacional. El procedimiento de contratación se realizará de forma directa, con el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), por lo que se estima que no habría inconvenientes en cuanto al plazo para formalizar y adjudicar; el monto solicitado corresponde a la suma a ejecutar durante el año 2021, para la compra de materiales, con el fin de que las labores finalicen durante el periodo 2022.



**SOLICITUD TRASLADO DE FONDOS
 OFICIO DP-2021-1756**

REFERENCIA	ORIGEN	APLICACIÓN
DP-2021-1756	Dirección de Proyectos	Departamento de Servicios Generales
	CODIFICACIÓN: 331.03.02.04.5.02.02	CODIFICACIÓN: 331.03.01.05.06.5.02.02
	MONTO: € 232.666.601,00	MONTO: € 232.666.601,00
	META: 1.30.1	META: 1.27.1

La solicitud fue conocida por la Comisión Plan Presupuesto en la Sesión Ordinaria 19-2021 celebrada el 07 de octubre del 2021, y trasladada a la Dirección Ejecutiva con el oficio CPP-2021-0171 del 11 de octubre del 2021.



Los señores miembros de la Junta Directiva, agradecen la explicación y deciden votar.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 8.1 Analizado el oficio CPP-2021-0171 donde se plantea la solicitud de traslado de fondos contenida en el oficio DP-2021-1756 de la Dirección de Proyectos, se aprueba el Traslados de Fondos, por la suma de ¢ 232.666.601,00.
- 8.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que proceda a la ejecución de forma inmediata de dicho traslado de fondos.

Se declara acuerdo firme.

Al ser las 16 horas con 18 minutos se retiran de la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas Director Financiero, luego de concluir sus exposiciones.

ARTICULO NOVENO

Procesos y Procedimientos de Donaciones.

A continuación, se recibe a la Licda. Sharon Retana Morales de la Auditoría Interna y al Lic. Alfonso Rivera Jara de la Unidad de Donaciones, para analizar el tema referente a “Procesos y Procedimientos de Donaciones”, mediante el oficio y la presentación que se aporta a continuación:



San José, 11 de octubre de 2021
AI-2021-0786

Auditoría Interna

ASESORÍA
AI-AJD-DEA-2021-01
Al responder refiérase a este número

Señores (as)
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Asesoría procedimientos de la Unidad de Donaciones y Remate de Vehículos Detenidos (adjuntos al Oficio DE-2021-4981)

Estimados señores:

Se procede a emitir esta asesoría, requerida por el Órgano Colegiado a esta Auditoría, en la Sesión de Junta Directiva N°3074-21 del 06-10-2021, y a petición de la Dirección Ejecutiva, ante debilidades detectadas por nuestra parte, sobre los procedimientos de la Unidad de Donaciones y Remate de Vehículos Detenidos (remitidos para su entender en la Sesión indicada, con los Oficios DE-2021-4981 y UDRV-2021-0533), ya que ameritan que sean de conocimiento oportuno de los Miembros de Junta Directiva.

Es importante acotar como referencia, que los documentos que se analizaron fueron llevados a la Junta Directiva por la Dirección Ejecutiva con una pretensión, la cual describieron la petitoria en el párrafo final de la presentación en Power Point que se llevó al efecto:

“Con base en los trabajos realizados hasta la fecha se solicita que se autorice validar toda la documentación que se encuentra contenida en los expedientes administrativos de los vehículos, con el fin de que la Unidad continúe trabajando con los mismos, y se autorice el cambio de la palabra “avaluó” por “inventario de vehículo”

Entre esos documentos destaca el Oficio UDRV-2021-0533 del 04 de octubre del 2021, suscrito por el Licenciado Alfonso Rivera Jara, Encargado de la Unidad de Donaciones y Remate de Vehículos Detenidos, donde adjuntaron las fichas de los **procedimientos P-1 “Recepción y clasificación de los vehículos detenidos por multa fija para la disposición”**,



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
WWW.CSV.GO.CR

Página 1 de 7



Auditoría Interna

P-2 “Disposición de los vehículos detenidos por multa fija mediante la Gestión de Residuos” y P-3 “Donación mediante gestión de residuos”. En donde se detectaron las debilidades siguientes:

- a. Ausencia de aprobación de los Procedimientos por parte de la Unidad de Planificación Institucional.

Como parte de nuestra labor y como punto inicial de nuestra revisión se procedió a verificar en la Unidad de Planificación Institucional (UPI), la condición en que se encontraban los procedimientos de marras.

Por medio de correo electrónico tramitado el 08-10-2021 la Licda. Jeanneth Masis Chacón, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional (UPI), ante requerimiento del suscrito, describió **que los procedimientos que nos ocupan (adjuntos al Oficio UDRV-2021-0533 enviado a los Miembros de Junta Directiva) no están aprobados por la UPI**, tal y como se transcribe a continuación:

“Actualmente, lo aprobado por la Unidad de Planificación Institucional se refiere a un proceso, no a procedimientos; Ver Oficio DE-UPI-2021-0257 proceso “CSV-10- 045 Disposición de Vehículos detenidos por Multa Fija según Ley de Tránsito 9078 y sus reformas”.

Mientras que el Oficio presentado por el Encargado de la Unidad; UDRV-2021-0533, se refiere a una Solicitud de aprobación de Procedimientos P-1, P-2 y P-3 de la UDVD. Estos procedimientos no han sido aprobados por esta Unidad de Planificación Institucional.
(El resaltado y subrayado no es del original).

Además, amplió sobre la obligatoriedad por parte de la Unidad de Donaciones y Remate de Vehículos Detenidos de cumplir con la **Guía para el Levantamiento de Procedimientos (comunicada a la Administración por medio de la Circular DE-UPI-2021-0200 del 20-06-2021)**, en cuanto a la aprobación de los procedimientos por parte de la UPI e indicando lo siguiente:

“Con el fin de llevar la trazabilidad y el control de los procedimientos institucionales, cada vez que se diseñe un procedimiento o se realice una modificación al documento vigente, una vez aprobada por parte del responsable de la unidad organizacional, este debe remitir a la Unidad de Planificación Institucional el original de dicho procedimiento, mediante documento formal; esto no lo ha hecho la Unidad Ejecutora.





Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Auditoría Interna

La Guía de Procedimientos también es clara en señalar que; no puede ser el mismo funcionario el que elabora, revisa y aprueba el documento. Se debe garantizar que al menos participen dos personas en su desarrollo, cumplimiento con las Normas de Control Interno referentes a la separación de funciones incompatibles; así como, a la autorización y aprobación.
(El resaltado y subrayado no es del original).

Ya que inclusive se evidencia no solo la necesidad de atender debilidades descritas en este documento, sino también es importante realizar una "Justificación técnica" ante el cambio del concepto "avalúo" por "inventario de vehículo".

Cabe indicar que todo lo anterior es en función de un adecuado cumplimiento del bloque de legalidad, protección de los intereses institucionales y fortalecimiento del control interno, según lo establece la N°4.6 de las Normas de control interno para el Sector Público, que indica lo siguiente:

"4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, (...)"

Con solo que los procedimiento presentados, no estuvieran aprobados por la UPI, los mismos, no son más que simples borradores, que nunca debieron llegar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. Por lo cual, no es diáfano cuál fue el objetivo de llevarlo en esta condición ante este órgano colegiado.

A pesar de lo anterior, se le hizo una somera revisión a los procedimientos P-1 "Recepción y clasificación de los vehículos detenidos por multa fija para la disposición", P-2 "Disposición de los vehículos detenidos por multa fija mediante la Gestión de Residuos" y P-3 "Donación mediante gestión de residuos", y se describen otra serie de falencias.



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr

Página 3 de 7



Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Auditoría Interna

b. No consta la aprobación de los procedimientos por parte de la Dirección Ejecutiva.

El Oficio DE-2021-4981 adjunta el Oficio UDRV-2021-0533 del 04-10-2021, extendido por el Lic. Alfonso Rivera Jara, Encargado de la Unidad de Donaciones y Remate de Vehículos Detenidos, el cual indica lo siguiente:

“Mediante el presente oficio se remiten las fichas de los procedimientos P-1 “Recepción y clasificación de los vehículos detenidos por multa fija para la disposición”, P-2 “Disposición de los vehículos detenidos por multa fija mediante la Gestión de Residuos” y P-3 “Donación mediante gestión de residuos”, para su aprobación.” (El resaltado y subrayado no es del original).

Sin embargo, la aprobación requerida por la Unidad emisora ante la Dirección Ejecutiva no consta su materialización, ya que no se consigna en el documento remitido a la Junta Directiva, ni tampoco en ninguno de los documentos enviados al Órgano Contralor. En tal condición cada uno de los procedimientos incumplen con la Norma N°2.5.2 de las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) emitidas por la Contraloría General de la República que indican lo siguiente:

“2.5.2 Autorización y aprobación

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.”

c. Ausencia de la separación de funciones incompatibles en la elaboración y revisión consignada en los procedimientos.

En el apartado a consignar los funcionarios responsables de la elaboración y revisión de los procedimientos se incurre en la ausencia de separación de funciones incompatibles, ya que no es razonable que el funcionario que confeccionó cada procedimiento sea el mismo que lo revisa (aspecto que también evidenció la UPI). Esto debido a que el funcionario Alfonso Alberto Rivera Jara figura en doble rol, según se muestra a continuación:



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021



Teléfonos: 2522-0915

Fax: 2522-0869

www.csv.go.cr

Página 4 de 7



2011.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobat
<p>ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA (FIRMA) Fecha: 2021.09.22 10:03:25 -06'00'</p> <p>Alfonso Rivera Jara Encargado Unidad de Disposición</p>	<p>ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por ALFONSO ALBERTO RIVERA JARA (FIRMA) Fecha: 2021.09.22 10:03:50 -06'00'</p> <p>Alfonso Rivera Jara Encargado Unidad de Disposición</p>	

Por ende, se incumple claramente con la Norma 2.5.3 del grupo de normas del Órgano Contralor mencionado, sobre la **“Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones”**, que indica lo siguiente:

*“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; **así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, y la custodia de activos, estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de labores. (...)**”*

(El resaltado y subrayado no es del original).

- d. Ausencia de la aprobación consignada en los procedimientos de la Licda. Sara Soto Benavides, Directora de Logística en su momento.

En el mismo apartado mencionado anteriormente (de cada uno de los procedimientos) se consigna a la Licda. Sara Soto Benavides, Directora de Logística, pero el espacio de la firma está en blanco. Esto a pesar que la misma dejó de laborar para la Institución desde el 01-10-2021 por su jubilación. Inclusive esto fue informado por la Dirección Ejecutiva a todos los funcionarios de la Institución en la Circular DE-2021-4930, tal y como se muestra a continuación:





Consejo de
Seguridad Vial
COSEVI

Auditoría Interna

DE: Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

ASUNTO: Comunicación Coordinación Dirección de Logística

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. Por este medio la Dirección Ejecutiva hace de conocimiento que a partir del primero de octubre la Licda. Sara Soto Benavides, cesa sus funciones para acogerse a la pensión, siendo el suscrito quién asuma la coordinación de la Dirección de Logística de manera temporal, mientras se nombra a una persona para el puesto.

Se solicita que toda documentación o comunicado dirigido a la Dirección de Logística sea canalizada a las siguientes direcciones de correo electrónico: eherrera@csv.go.cr, ivenegas@csv.go.cr y jperezv@csv.go.cr.

Por ende, cuando se contrapone la ausencia de la firma de la Licda. Sara Soto con la fecha en que se están presentando tales documentos ante la Junta Directiva, se esperaría que dichos documentos contaran con la firma de aprobación de quien asumió la Dirección de Logística al día de hoy (según lo descrito en la Circular DE-2021-4930), lo cual tampoco se evidencia. Incurriendo entonces doblemente en el incumplimiento de la Norma N°2.5.2 de las Normas de control interno para el Sector Público, anteriormente mencionada.

Inclusive llama la atención que en el **Informe de Labores de la Licda. Sara Soto Benavides (DL-2021-0984 del 30-09-2021)**, en acatamiento de la Norma N°4.6.2 del mismo grupo normativo, se indica que el estado de dichos documentos al momento de su salida era en "borrador" y recomienda el seguimiento de la aprobación final por parte de la Junta Directiva, según se muestra a continuación:

2.8 Estado de los proyectos más relevantes

Según publicación y ejecución de la Ley N° 9073 que reforma los artículos 155 y 156 de la Ley N° 9078 denominada Reforma de los artículos 155 y 156 y adición del artículo 155 bis a la Ley 9078 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial del 4 de octubre de 2012.

*Por lo cual, esta Dirección en conjunto con la Unidad de Donación **realizó el documento borrador de los dos primeros procedimientos necesarios para la aplicación de las reformas supra indicadas.** Dado que al reformarse la Ley de Tránsito, toda la normativa, directrices y procesos deben actualizarse antes de materializar la gestión de residuos, donación o remate.*



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr

Página 6 de 7



Auditoría Interna

Por lo anterior, se recomienda dar seguimiento para la aprobación final por parte de la Junta Directiva de Cosevi, de los dos procedimientos que ya se elaboraron, lo cual permitirá ir avanzando en el proceso de clasificación de los vehículos como gestión de residuos, donación o remate.”

(El resaltado y subrayado no es del original).

Ante lo descrito, dicha aprobación le corresponde al funcionario que tiene a cargo al día de hoy la Dirección de Logística, lo cual implicaría realizar el cambio en tales documentos. En función de reflejar la oportunidad de la gestión realizada, tal y como lo establece la Norma 6.2.3 de las Normas de control interno para el Sector Público, que indican lo siguiente:

“5.6.2 Oportunidad.

Las actividades de recopilar, procesar y generar información, deben realizarse y darse en tiempo a propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.

(El resaltado y subrayado no es del original).

Esta Auditoría Interna además hace la salvedad, y recalca que dichas debilidades fueron detectadas en forma preliminar, específicamente en cuanto a la evidencia de aprobación y formalización de dichos documentos. Por lo tanto, no se abarcó el fondo de cada uno de los procedimientos mencionados, ya que esta Auditoría requiere mayor disponibilidad de tiempo para realizarlo en forma adecuada. Sin embargo, el tema es parte de nuestro universo auditable, por ende, se puede abordar por nuestra parte en cualquier momento, según las competencias descritas en la Ley General de Control Interno N°8292.

Cordialmente,
AUDITORÍA INTERNA

MARCO VINICIO
DE JESUS SOLANO
ZUÑIGA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARCO VINICIO DE JESUS
SOLANO ZUÑIGA (FIRMA)
Fecha: 2021.10.11
12:05:15 -06'00'

Lic. Marco Vinicio Solano Zúñiga
Auditor Interno a.i.
Consejo de Seguridad Vial

MVSZ/jlh

- Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo COSEVI
- Licda. Jeanneth Masís Chacón, Jefe, Unidad de Planificación Institucional (UPI)
- Expediente de Estudio
- Archivo
- Consecutivo



Teléfonos: 2522-0915
Fax: 2522-0869
www.csv.go.cr

Página 7 de 7

 Consejo de Seguridad Vial 



**PROCESO
PARA LA DISPOSICIÓN DE
VEHÍCULOS DETENIDOS POR MULTA
FIJA NO RECLAMADOS,
MEDIANTE LOS MECANISMOS DE
GESTIÓN DE RESIDUOS, DONACIÓN Y
REMATE**

1

 Consejo de Seguridad Vial 

ANTECEDENTES:

- La Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, en la Sesión N° 2733-13 de fecha 03 de setiembre de 2013, conoció y aprobó el anterior Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación de Vehículos Deteridos - Multa fija en el Consejo de Seguridad Vial.
- Bajo el expediente legislativo N° 21641, se tramitó un proyecto de Ley, con el fin de adicionar un artículo 155 bis y reformar los artículos 155 y 156 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, para disponer de un elemento jurídico y un procedimiento efectivo.
- La Ley N° 9913 "Reforma de los artículos 155 y 156 y adición del artículo 155 bis a la Ley N° 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012" fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 83 del 30 de abril del año dos mil 2021.
- El documento adjunto incorpora en su gran mayoría las recomendaciones realizadas por la Dirección de Logística mediante oficio N° DL2021-0175 (borrador de reglamento).
- Se incorporan las recomendaciones de Auditoría AI-2021-0464 del 6 de julio del 2021.

2



NOVEDADES:

- a) Se modifica el formato y la información contenida en los formularios de inventario del vehículo
- b) Se realiza la confección de los procesos de acuerdo a la reforma del Art. 155 la Ley N°9078
- c) Se cambia la estructura del acta de donación por el formato de resolución administrativa de la Dirección Ejecutiva
- d) Se solicita modificar el nombre de la Unidad Responsable, para que en adelante se denomine "Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos" pudiendo abreviarse "UDVD"; en tanto sus competencias y alcances, se amplían para que realice lo concerniente al Art. 155BIS sobre de Gestión de Residuos, Donación y Remate de vehículos detenidos.
- e) Se modificó el proceso CSV-10-045 y la matriz de gestión de riesgos para ajustar las acciones de la Unidad a lo establecido en el Art. 155 de la Ley de Tránsito N°9078 vigente y sus reformas.



f) Se están desarrollando Procedimientos en forma modular para cada etapa del proceso de manera que se cuente con:

- Procedimiento para análisis y disposición de vehículos
- Procedimiento para gestión de residuos
- Procedimiento para donación de vehículo
- Procedimiento para remate de vehículo
- Procedimiento de donación de vehículos declarados para remate
- Procedimiento de apersonamiento y nombramiento de depositario judicial
- Procedimiento para expedientes administrativos de cada vehículo y su custodia
- Procedimiento para des-inscripción de vehículo



Herramientas a desarrollar

- Contratación de empresas gestoras de residuos mediante licitación pública que cumplan con la trazabilidad completa de los residuos.
- Suscripción de convenios inter-institucionales con TEC, INA, MEP, Seguridad Pública, Municipalidades, etc, para la disposición de residuos.
- Contratación de plazas especiales para incrementar el flujo de clasificación de vehículos.
- Contratación de empresas mediante la opción de servicios especiales en SICOP, para que ejecuten el proceso en zonas rurales.
- Solicitar el desarrollo e implementación de un Sistema Informático que convine las consultas del Registro Nacional, Impugnaciones, Multas y accidentes, Placas, Poder Judicial, Policía de Tránsito y depósitos.



PROPUESTA DE ACUERDOS:

- Se aprueba, la propuesta de "Manual de Procedimientos para la Disposición de Vehículos Detenidos por Multa Fija no reclamados, mediante los Mecanismos de Gestión de Residuos, Donación y Remate" CSV-10-045, y se instruye a la Administración para continuar con el trámite de publicación.
- Se aprueba, dejar sin efecto el Acuerdo N° JD-0649-2013, artículo VIII, de la Sesión N° 2733-13 de fecha 03 de setiembre de 2013, que aprobó el Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación de Vehículos Detenidos Multa fija en el Consejo de Seguridad Vial. (Manual actual)
- Se aprueba, modificar el nombre de la Unidad de Donación y Remate de Vehículos, para que en adelante se denomine "Unidad de Disposición de Vehículos no Reclamados", pudiendo abreviarse como (UDVNR).
- Se aprueba, el proyecto de Decreto Ejecutivo, denominado "Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 42471-MOPT, Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi", publicado en el Alcance N° 248, a la Gaceta N° 233 del 21 de setiembre de 2020.
- Se aprueba, delegar en la Dirección Ejecutiva la aprobación de las solicitudes de donación y la designación de los donatarios mediante el dictado de la Resolución Administrativa de Enajenación y Donación de Vehículos no Reclamados, de conformidad con la resolución dictada por la Jefatura de la Unidad de Disposición de vehículos no reclamados (UDVD) y el abogado tramitador del expediente de donación.
- Se aprueba, autorizar a la Jefatura de la Unidad de Disposición de Vehículos Detenidos no reclamados (UDVD) para que, en conjunto con el abogado a cargo del expediente del vehículo en abandono, dicten las resoluciones administrativas de disposición de vehículos no reclamados (con recomendaciones), conforme las estipulaciones contenidas en el Manual de Procedimientos para la Disposición de Vehículos Detenidos por Multa Fija no reclamados, mediante los Mecanismos de Gestión de Residuos, Donación y Remate, vigente.



Se solicita expresamente el cambio de la figura operativa de la Unidad de "Donación" como lo es en la actualidad, al título de *"Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación y Remate"*, para continuar con el cambio de todos los requerimientos que establece el Art. 155 bis de la Ley N° 9078 Ley de Tránsito vigente y sus reformas.



Con base en los trabajos realizados hasta la fecha se solicita que se autorice validar toda la documentación que se encuentra contenida en los expedientes administrativos de los vehículos, con el fin de que la Unidad continúe trabajando con los mismos, y se autorice el cambio de la palabra "avaluó" por "inventario de vehículo"



Los señores miembros de la Junta Directiva, agradecen la explicación y deciden votar.

Al ser las 17 horas con 12 minutos se retiran de la sesión la Licda. Sharon Retana Morales de la Auditoría Interna y al Lic. Alfonso Rivera Jara de la Unidad de Donaciones, para analizar el tema referente a “Procesos y Procedimientos de Donaciones”, luego de concluir su exposición.

Se resuelve:

Acuerdo:

- 9.1 Se autoriza el cambio del nombre de la figura operativa de la Unidad de “Donación” como lo es en la actualidad, al título de *“Disposición de Vehículos Detenidos para Gestión de Residuos, Donación y Remate”*, para así continuar con el ajuste de todos los requerimientos que establece el Art. 155 bis de la Ley N° 9078 Ley de Tránsito vigente y sus reformas.
- 9.2 Se instruye a la Administración, para que las denominaciones de avalúo de vehículos y de inventario de vehículos, se utilicen de acuerdo a las condiciones particulares de cada vehículo habido en los depósitos, que determinarán la aplicación de la figura respectiva de gestión de residuos, donación o remate.
- 9.3 Se acoge la propuesta de “Derogatoria del Decreto Ejecutivo N° 42471-MOPT, Procedimiento de Urgencia para la Donación de los Vehículos Detenidos por Infracción a la Legislación de Tránsito que se encuentra a la orden de la Autoridad Administrativa del MOPT y del Cosevi”, publicado en el Alcance N° 248, a la Gaceta N° 233 del 21 de setiembre de 2020 y se instruye a la Administración para que presente el borrador de decreto ejecutivo para su valoración y aprobación.

9.4 Se acuerda revocar el Acuerdo N° JD-0649-2013, artículo VIII, de la Sesión N° 2733-13 de fecha 03 de setiembre de 2013, que aprobó el Manual de Procedimientos para el Proceso de Donación de Vehículos Detenidos Multa fija en el Consejo de Seguridad Vial. (Manual actual).

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DÉCIMO

INFORME AI-INF-ATI-2021-20, referente a la “Evaluación del Rediseño del Sistema Integrado de Infracciones”.

No se conoce el tema se posterga para una próxima sesión.

ARTICULO UNDÉCIMO

Solicitud de Vacaciones Ing. Edwin Herrera Arias.

El Ing. Edwin Herrera Arias, solicita a los señores miembros el otorgamiento de vacaciones, mediante el oficio que se adjunta a continuación:



San José, 11 de octubre de 2021

DIRECCIÓN EJECUTIVA

DE-2021-5114

Al responder por favor referirse a este consecutivo

Señores(as)
Miembros
Junta Directiva
Consejo de Seguridad Vial

Asunto: Oficio DE-2021-5113, Boleta Solicitud Vacaciones
Ing. Edwin Herrera Arias

Estimados(as) señores(as):

Me es grato saludarlos. Respetuosamente presento boleta de solicitud de vacaciones DE-2021-5113 del suscrito correspondiente al día 15 de octubre del 2021, lo anterior para su respectiva aprobación.

Asimismo, con base en Minuta del Comité Gerencial, se sigue el orden determinado y se debe designar como Director Ejecutivo a.i. al Lic. Sergio Valerio Rojas.

Sin otro particular, atentamente,

EDWIN HERRERA
ARIAS (FIRMA)

FIRMADO DIGITALMENTE POR EDWIN
HERRERA ARIAS (FIRMA)
Fecha: 2021.10.11 09:06:04
00/00

Ing. Edwin Herrera Arias
Director Ejecutivo
Consejo de Seguridad Vial

📎 Archivo



(508) 2522-0900
www.csv.go.cr

Se resuelve:

Acuerdo:

- 11.1 Se aprueba otorgar vacaciones el día 15 de octubre del 2021, al Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo.
- 11.2 Se designa al Lic. Sergio Valerio Rojas como Director Ejecutivo a.i., durante el día 15 de octubre del 2021, con todas las facultades inherentes al cargo, con la advertencia de que debe abstenerse de intervenir en aquellos actos administrativos donde tuvo alguna participación previa.

Se declara acuerdo firme.

ARTICULO DUODÉCIMO

Asuntos de Director Ejecutivo.

No se conocen asuntos de Director Ejecutivo.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO

Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se cierra la sesión a las 17 horas con 20 minutos.